

RESOLUCIÓN Nº: 1311/10.-

Ramallo, 11 de Mayo de 2010

VISTO:

La necesidad de mejorar los servicios relacionados al movimiento bancario, que permitan el acceso a diferentes gestiones tendientes a favorecer y agilizar la vida cotidiana de los habitantes de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de un Cajero Automático es una herramienta fundamental para la realización de distintas gestiones personales y comerciales de los ciudadanos de esta localidad;

Que los Cajeros ya existentes en la ciudad no alcanzan a cubrir las necesidades de los vecinos, debido a que los mismos tienen un monto de carga de dinero establecida por la entidad bancaria, por lo tanto, se hace necesario que el cajero a instalarse pertenezca a otro banco;

Que la localidad de Ramallo ha tenido un crecimiento importante en este último tiempo, logrando un destacado desarrollo en turismo, industria y comercio, lo que requiere de servicios que permitan a los vecinos y visitantes realizar de manera óptima sus operaciones comerciales;

Que el sistema bancario perteneciente al Estado Nacional tiene entre sus fines cubrir con los servicios correspondientes, las deficiencias que el sector manifiesta en todo el territorio argentino;

Que el Banco Nación debido a su cercanía con la ciudad Cabecera podría realizar la cobertura en materia de cajeros automáticos bancarios, de manera responsable y eficiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Presidente del Banco de la Nación Argentina, la apertura de ----- un Cajero Automático en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Confecciónese un petitorio donde los vecinos presten conformidad a la so----- litud planteada en el Artículo 1º, que luego se adjuntará a la presente como **ANEXO I.**-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Presidente del Banco de la Nación Argen----- tina, al Gerente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa Ramallo, a los representantes del mencionado Banco en la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010.-----